



de aquellas profesiones, debiendo entenderse las
 cantidades que se pagan satisfechas a cuenta de
 ellos por el concejo, que se da al Sr. Intendente
 o Subdelegado de Rentas. Entendido por este
 Ayuntamiento acuerdo: se conforma con
 lo expuesto para la comision, en cuyo igual
 caso se conforma al Cabildo de la misma
 ciudad. D. fecho en la ciudad de Oritas a
 el mes de Mayo, segun sus liberos y liberdades,
 para darse al efecto a las ordenes de la Real Audiencia.

De lo cual acuerdo este Ayuntamiento. Constit. por ante mi
 su Sr. D. segun certifica.

Israel

Dn. al Cabildo

Juan Alvarez

Dilig. a D. y
 Yo el infrascripto notario de los Reinos por
 S. M. y Secret. del Ayuntamiento Constit. de esta
 ciudad. D. fecho en la ciudad de Oritas a
 diez y ocho dias del mes de Mayo. no tubo efecto

